



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 865-2013-GRA/PR

VISTOS:

La Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 1782-2010 GRA/ORA, con Orden de Pedido N° 026404, mediante los cuales se entregaron en calidad de afectación en uso 04 computadoras marca HP, a la **INSTITUCION EDUCATIVA N° 40237 PRIMARIA**, del Distrito de Nicolás de Piérola, Provincia de Camana.

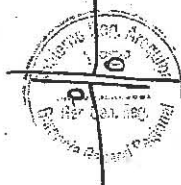
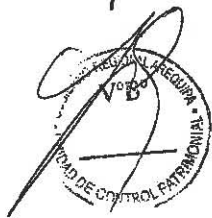
El Acta de Verificación N° 085-2012 GRA/PR-GGR-C, mediante el cual se da la conformidad de los bienes dados en afectación en uso.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Arequipa a través del Proyecto **"Fortalecimiento de la Capacidad Informática de las Instituciones Educativas de la Región de Arequipa"** mediante Fuente de financiamiento Canon-Sobre Canon y regalías Mineras del ejercicio fiscal 2009-2010, adquirió Equipos de computo Marca HP, para la implementación de las Instituciones Educativas ubicadas en el ámbito de la Región, según el Proyecto antes mencionado, los cuales fueron patrimonizados en la Unidad Ejecutora 01 Sede Presidencial debido a que se resolvió entregarlos por la modalidad de Afectación de Bienes en uso.

Que, los Bienes adquiridos con la finalidad de ser entregados, tal y conforme se desprende del numeral 1.4.5 de la Directiva Nro. 004-2002/SBN aprobada por Resolución Nro. 021-2002-SBN, Reglamento para la Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, "No son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad de los bienes muebles adquiridos por las Entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y, aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales".

Que, al Cumplimiento de tal finalidad, es pertinente emitir el acto administrativo correspondiente a fin de regularizar el registro contable donde corresponde, es decir en la dependencia de destinode los bienes, en este caso la UGEL CAMANA, en donde se ubica la Institución Educativa beneficiaria.





Que, en el presente caso, el detalle de la adquisición de los bienes entregados es el siguiente:

FECHA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROVINCIA	DESTINO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR NETO
19564 al 19567	Nº 40237 PRIMARIA	CAMANA NICOLAS DE PIEROLA	04 Equipos Computo Marca-HP	2507.24	10,028.96	2,589.00	7,439.96

De conformidad con lo regulado en el numeral 3) del inciso b) del Artículo 45º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-FORMALIZAR la entrega definitiva de los bienes detallados en los considerandos de la presente resolución, los cuales han sido adquiridos por el Gobierno Regional Arequipa, con la finalidad de ser entregados a la I.E. Nº 40237 PRIMARIA del distrito de Nicolás de Piérola, Provincia de Camana, Región Arequipa.

Artículo 2º.-DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa local de la Provincia de Camana, debe registrar en su margesí los bienes entregados antes descritos en los considerandos; la Institución Educativa y la UGEL debe encargarse de su control, seguridad, inventarios, mantenimiento, reposición deslinde de responsabilidades en caso de pérdida y/o robo.

Artículo 3º.-ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Arequipa, extornar en vías de regularización de los registros contables y patrimoniales de los bienes antes mencionados.

Artículo 4º.-ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y el Área de Control Patrimonial, la notificación del acta de Verificación de la conformidad de los bienes referidos, cuya copia fedateada de dicha Acta será remitida a la UGEL-CAMANA.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa a los **VEINTITRES** días del mes de **SETIEMBRE** del año Dos mil trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

L. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE